

INSTRUCTIVO

INS/MMM/DGAA/N°0005/2025

EL MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGÍA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, EN CUMPLIMIENTO A LO EXPRESADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 0283 DE 02 DE SEPTIEMBRE DE 2009, EN EL MARCO DE AUSTERIDAD Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y EN ATENCIÓN A MEDIDAS ANUNCIADAS POR EL PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LUIS ARCE CATACORA, CON ESTRUCTURA REFERENCIAL AL PUNTO 1. **REDUCCIÓN AL 50% EL USO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL SECTOR PÚBLICO**, PARA ENFRENTAR LA ACTUAL SITUACIÓN COYUNTURAL DEL PAÍS. SE **INSTRUYE** A PARTIR DEL 14 DE MARZO DE 2025, EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES AL ÁREA DE ACTIVOS FIJOS Y A TODO EL PERSONAL DEL MINISTERIO QUE TIENE ASIGNADO Y HACE USO DE LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A ESTA CARTERA DE ESTADO:

- RACIONALIZAR LA DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE A 48 LTS. A LA SEMANA, CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE CUENTEN CON AUTORIZACIÓN, QUE DEBERÁ SER SOLICITADO, JUSTIFICADO Y APROBADO EN EL FORMULARIO DE SOLICITUD, ENTREGA Y DESCARGO DE COMBUSTIBLE, SIENDO EL RESPONSABLE DE RECEPCIÓN Y/O FISCAL DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE EL ENCARGADO DEL CONTROL Y ENTREGA DE LOS VALES CORRESPONDIENTES CON LA NUMERACIÓN CORRELATIVA Y REGISTRO DE LA PLACA OFICIAL EN LOS MISMOS.
- LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LOS VICEMINISTERIOS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO, DEBERÁN SER ESTACIONADOS EN PARQUEOS ASIGNADOS EN EL EDIFICIO CENTRO DE COMUNICACIONES LA PAZ, UNA VEZ TERMINADA SU JORNADA LABORAL PARA EL PERNOCTE CORRESPONDIENTE, CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE CUENTEN CON LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, QUE TAMBIÉN DEBERÁ SER SOLICITADO MEDIANTE NOTA JUSTIFICANDO LA EXCEPCIÓN.

CON RESPECTO, A LOS VIAJES REALIZADOS POR LOS VICEMINISTERIOS/DIRECCIONES Y/O UNIDADES, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES EMANADAS, ESTOS DEBERÁN PRESENTAR:

- CRONOGRAMA DE VIAJES CON EL VoBo DE LA AUTORIDAD QUE APRUEBE EL MISMO, EL CUAL SERÁ ANALIZADO Y COMUNICADO POR LA DGAA CON ALTERNATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS. ESTE CRONOGRAMA DE VIAJES DEBE SER REMITIDO A LA DGAA HASTA EL 19 DE MARZO DE 2025. EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES POSTERIORES A LOS CRONOGRAMAS, ESTAS DEBERÁN SER REMITIDAS PARA REALIZAR NUEVAMENTE EL CITADO PROCEDIMIENTO.



EN CASO DE REPOSICIONES POR CONCEPTO DE COMBUSTIBLE:

- SE RESTRINGEN LAS REPOSICIONES DE GASTO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE COMPRA DIRECTA EN LOS SURTIDORES O PUESTOS DE VENTA EN LAS LOCALIDADES A LO ESTRICTAMENTE NECESARIO.

NO SE DARÁ CURSO A SOLICITUDES DE COMBUSTIBLE, SIN PREVIO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUCTIVO.

ASIMISMO, SE RECUERDA QUE, QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO:

- RETIRAR EL VEHÍCULO DEL MINISTERIO SIN AUTORIZACIÓN DE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE.

EL ENCARGADO DE ACTIVOS FIJOS, REALIZARÁ LOS CONTROLES PERIÓDICOS Y SEGUIMIENTO ESTRICTO AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUCTIVO.

EL INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUCTIVO SERÁ PASIBLE A SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL Y SUJETO AL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA, ESTABLECIDA EN LA LEY 1178 Y SUS REGLAMENTOS.

ATENTAMENTE.



Lic. Lidia E. Pommier Velasco
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA

LPV/YIRA/stm
//Arch.
DGAA

